

Lineamientos para la aprobación, actualización, conclusión y baja de los proyectos de investigación en el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco

*Aprobado por Consejo Divisional de CBS
en la sesión 8/24, celebrada el 29 de abril de 2024*

Presentación

Una de las actividades sustantivas de la Universidad es la investigación, que se desarrolla a través de los proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales, cuya formulación, dirección y desarrollo es responsabilidad del profesorado titular responsable del proyecto y que preponderantemente se ubican en las áreas académicas que están adscritas a los departamentos.

El Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco (CDCBS), en la sesión 3/17, celebrada el 16 de marzo de 2017, aprobó los Lineamientos que establecen las bases para la aprobación, actualización, conclusión y baja de los proyectos de investigación, con la intención de orientar el desarrollo de estas actividades fundamentales.

Considerando la necesidad de actualizar dichos Lineamientos y con el fin de mejorar los tiempos de respuesta en los procesos de aprobación, actualización y seguimiento de los proyectos de investigación, el CDCBS, en la sesión 8/19, celebrada el 26 de septiembre de 2019, aprobó la conformación de una comisión que además de presentar una propuesta de actualización de los lineamientos para la aprobación, actualización, y conclusión de los proyectos de investigación de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS), incluyera la construcción de una plataforma digital para integrar y sistematizar toda la información relacionada con la gestión de los proyectos de investigación. En la sesión 13/23 (urgente), celebrada el 16 de junio de 2023, se acordó integrar la Comisión encargada de revisar y proponer modificaciones a los Lineamientos para la aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación.

A continuación, se presenta la propuesta de actualización de los *Lineamientos para la aprobación, actualización, conclusión y baja de los proyectos de investigación en el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco*.

Antecedentes

De acuerdo con las Políticas Generales de la Universidad, la investigación ha sido considerada como la actividad preponderante hacia la cual deben canalizarse los mejores esfuerzos institucionales, procurando su incidencia en las otras funciones

universitarias. El principio de libertad de investigación se concibió con una relación armónica con la planeación y programación que la Universidad realiza a través de sus órganos colegiados y cuyo propósito es el de obtener conocimientos científicos y humanísticos, establecer fundamentos teóricos que permitan aplicar sus resultados a la solución de problemas prioritarios, y analizar los impactos de estas aplicaciones proponiendo recomendaciones.

El artículo 21 de la Ley Orgánica establece que la Universidad estará integrada por unidades universitarias, cada unidad universitaria se organizará en divisiones y departamentos. Las divisiones se establecerán por áreas del conocimiento y los departamentos por disciplinas específicas o por conjuntos homogéneos de éstas.

En diversos documentos de planeación institucional se han recogido y planteado los ejes estratégicos para el desarrollo de la investigación, tal es el caso del Plan de Desarrollo Institucional (2011-2024) (PDI), el Plan de Desarrollo Institucional de la Unidad Xochimilco (2023-2033) (PDUX) y el Plan de Desarrollo de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (2016-2024) (PDDCBS).

En el PDDCBS aprobado por el CDCBS en la sesión 2/16, celebrada el 17 de marzo de 2016, se señala como objetivo estratégico: Realizar investigación en Ciencias Biológicas y de la Salud (CBS) que contribuya a la solución de problemas en el ámbito social, científico, tecnológico y humanístico; que genere conocimiento de alcance nacional e internacional; y que forme personas investigadoras con alto nivel académico y rigor científico. Bajo este objetivo estratégico se identifican los siguientes factores clave:

1. Desarrollar líneas de investigación estratégicas para el país que impacten positivamente a la sociedad por sus resultados, en el ámbito social, científico, tecnológico o humanístico.
2. Incentivar la vinculación de los resultados de las investigaciones mediante la generación y el fortalecimiento de las redes, grupos y cuerpos académicos entre áreas académicas, departamentos, y divisiones.
3. Impulsar la vinculación de la investigación en CBS, a los planes y los programas de estudio.

Con este antecedente de direccionalidad y considerando las Políticas Operativas de Investigación de la Unidad Xochimilco (POIUX), los resultados de la evaluación a las áreas académicas, así como las orientaciones que en términos de rendición de cuentas han solicitado recientemente la Unidad de Transparencia de la Universidad y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se considera prioritario un ajuste a la estrategia divisional para el desarrollo de la investigación.

En este sentido, se identifican los siguientes campos de oportunidad:

1. Generar y aplicar el conocimiento para abordar los desafíos que enfrenta el país e incidir en el bienestar de la sociedad como de los propios entornos naturales.
2. Fortalecer la colaboración o intervención de diversas áreas del conocimiento en la búsqueda de soluciones interdisciplinarias.
3. Fomentar la convergencia temática y la transversalidad de varias disciplinas.
4. Consolidar líneas de investigación a través de proyectos multi e interdisciplinarios que aporten conocimiento que contribuyan a lograr una mayor visibilidad de la DCBS.
5. Fortalecer el trabajo colectivo en las áreas académicas y su relación con áreas de otros departamentos, divisiones y unidades.
6. Fortalecer las relaciones entre distintos grupos de investigación. Se pretende que los proyectos de investigación agrupen a personas integrantes del personal académico de diferentes especialidades adscritos a diversas áreas, departamentos, divisiones o unidades y, externamente, al personal académico de diversas instituciones nacionales o extranjeras.
7. Desarrollar sistemas de información mediante plataformas digitales para la organización y acceso a la información que permitan el registro de las actividades y productos para hacer más eficiente la gestión de la investigación.
8. Fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación con objetivos claros, trascendentales, alcanzables y medibles, así como comprometidos con la rendición de cuentas.

En apego a las Políticas de Investigación (PI) de las Políticas Generales de la Universidad se reconocen cinco fases en la gestión de un proyecto de investigación:

1. Elaboración de la propuesta de proyecto de investigación.
2. Institucionalización del proyecto de investigación.
3. Desarrollo del proyecto de investigación.
4. Solicitud de actualización del proyecto de investigación si se considera necesario.
5. Conclusión y evaluación del proyecto de investigación.

CAPÍTULO I

Elaboración de la propuesta del proyecto de investigación

1. Todos los proyectos de investigación serán elaborados por personal académico titular, contratado por tiempo indeterminado, y de tiempo completo, preferentemente adscrito a un área académica, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7-4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).
2. Las personas responsables del proyecto realizarán el trabajo de diseño de objetivos, el desarrollo metodológico, la integración de participantes y la definición del cronograma de actividades.
3. La jefatura del área académica (JAA) promoverá la discusión académica del proyecto, de la vigencia, pertinencia y relevancia. Una vez que el proyecto cuente con el respaldo de la JAA la persona responsable del proyecto podrá realizar el registro en la plataforma desarrollada para tal fin (http://cbs1.xoc.uam.mx/proyectos_cbs/).
4. Los proyectos de investigación que se generen por el personal académico titular adscrito a un área académica deberán contar con el visto bueno de la JAA y la jefatura de departamento (JD).
5. En el caso de que un proyecto de investigación cuyo personal académico responsable no esté adscrito a algún área académica, corresponderá a la JD dar el visto bueno al proyecto de investigación una vez que determine su vigencia, pertinencia y relevancia.
6. Las jefaturas de áreas académicas y de departamento, antes de dar el visto bueno a los proyectos de investigación, podrán proponer al personal académico responsable los ajustes al proyecto de investigación.
7. El personal académico responsable deberá atender todas las observaciones y realizar los ajustes al proyecto de investigación para que la JAA y la JD otorguen el visto bueno y pueda continuar con el proceso de aprobación.
8. Las jefaturas de áreas académicas y de departamento podrán emitir su visto bueno a los proyectos de investigación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que el personal académico responsable presente el proyecto de investigación con los ajustes realizados.

CAPÍTULO II

Registro del proyecto de investigación

9. Para registrar un proyecto de investigación es necesario que la persona integrante del personal académico responsable no adeude informes de conclusión de proyectos de investigación anteriores en los que haya sido responsable.
10. El personal académico con categoría de titular de tiempo completo podrá ser responsable de máximo dos proyectos de investigación, podrá integrarse como persona participante en otros.
11. El personal académico no podrá dedicar más de 20 horas por semana a los proyectos de investigación registrados ante el CDCBS. El número de horas de participación de la persona responsable en el desarrollo del proyecto no podrá ser menor a las personas participantes.
12. En caso de que el proyecto de investigación considere a personas participantes, se deberá anexar una carta de cada una de las personas en la que manifiesten su consentimiento para participar en el mismo.
13. Podrán ser personas participantes en los proyectos de investigación, el personal académico ordinario y técnico académico contratado por tiempo indeterminado, según lo establecido en el RIPPPA, así como el personal académico visitante, incluso las personas investigadoras externas como las que ocupan cátedras CONAHCYT y postdoctorantes.
14. Los proyectos de investigación tendrán que desarrollar, preferentemente, una línea de investigación afín al programa de investigación del área académica o, en su caso, al objeto de estudio del departamento.
15. Todos los proyectos de investigación deberán incorporar un apartado con las consideraciones bioéticas que apliquen, así como las necesarias para el cuidado del ambiente, además de presentar el formato del Comité de Ética en Investigación de la DCBS (CEIDCBS) debidamente llenado.
16. Será facultad de la Comisión Permanente de Investigación establecer cuáles proyectos deben de ser remitidos para su revisión al CEIDCBS.
17. Para los procedimientos que se realicen en la Unidad Xochimilco las personas responsables deberán de atender las recomendaciones realizadas por el CEIDCBS. En el caso de proyectos de investigación que involucren procedimientos experimentales u obtención de datos en otras instituciones y cuenten con la aprobación de sus comités de ética podrán ser aprobados.

18. Los proyectos que involucren la investigación con animales de la Unidad de Producción y Experimentación de Animales de Laboratorio (UPEAL-BIOTERIO) deberán ser aprobados por el CICUAL-UAM-X, sin que esto exente que el proyecto de investigación sea revisado por el CEIDCBS en los casos que la Comisión Permanente de Investigación considere pertinentes.
19. Los proyectos de investigación podrán ser aprobados por el CDCBS con una vigencia máxima de cinco años y podrán solicitar, por una sola ocasión, una actualización por un máximo de tres años.
20. En caso de que existan observaciones al proyecto de investigación por parte de la Comisión Permanente de Investigación, la persona responsable del proyecto contará con 20 días hábiles para presentar su respuesta a las observaciones realizadas al JAA para que continúe su proceso de aprobación. De no cumplir con el plazo establecido y de continuar con el interés de contar con la aprobación del proyecto, se deberá iniciar un nuevo registro.
21. Los proyectos de investigación deberán incluir:
 - a. Resumen. (máximo 300 palabras).
 - b. Marco teórico. Debe contener los antecedentes del tema a investigar destacando su vigencia y relevancia (máximo 900 palabras).
 - c. Planteamiento del problema y justificación. Debe contener la delimitación del objeto de estudio y, en su caso, las preguntas que orientan la investigación (máximo 600 palabras).
 - d. Hipótesis. (en caso de que se requiera y dependiendo del tipo de investigación).
 - e. Justificación de factibilidad del proyecto de investigación (máximo 600 palabras).
 - f. Objetivos. Debe contener el objetivo general y los objetivos específicos. Cada objetivo debe comenzar con un verbo en infinitivo. Los objetivos específicos deben ser claros, precisos y coherentes con el objetivo general, cada uno deberá incluir su método y productos derivados.
 - g. Método. Debe describirse claramente la forma en la que se alcanzará el objetivo específico planteado, entre lo que cabe destacar: el tipo de investigación, el universo de estudio y, en su caso, la muestra, las unidades de observación, las variables cuantitativas o cualitativas fundamentales de estudio, los procedimientos y técnicas para cada uno de los objetivos planteados y el tipo de análisis que se realizará.

- h. Bibliografía. Debe contener todas las referencias citadas en el texto y escritas de manera homogénea, de preferencia usando algún sistema de referencia reconocido como: Harvard, Vancouver o APA.
 - i. Resultados esperados. Deberán describirse, preferentemente, en función de los productos considerados en el Tabulador para el Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).
 - j. Consideraciones bioéticas. Describir la forma en que se atenderán las normativas bioéticas aplicables.
22. El personal responsable deberá de adjuntar en la plataforma la siguiente documentación:
- Calendario de actividades.
 - Carta compromiso del personal responsable del proyecto.
 - Cartas compromiso de las personas participantes.
 - Formato de consideraciones éticas (Disponibles en la plataforma).
 - En el caso de proyectos aprobados por el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) se deberá incluir el protocolo vigente.

CAPÍTULO III

Actualización del proyecto de investigación

23. Las solicitudes de actualización deberán ser presentadas por la JD al CDCBS 60 días hábiles antes de la fecha de término de vigencia y no podrán adicionar nuevos objetivos, dado que las actualizaciones se aprueban para concluir los objetivos del proyecto aprobado.
24. La solicitud de actualización será elaborada por el responsable de proyecto y revisada por las instancias involucradas (JAA y JD) quienes en su caso otorgarán su visto bueno de manera consecutiva. En caso de proyectos no registrados en un área sólo se solicitará el visto bueno de JD.
25. Para solicitar la actualización del proyecto es necesario:
- a. Presentar una justificación que destaque los elementos importantes de avances del proyecto de investigación.

- b. Argumentar las razones que impidieron el cabal cumplimiento del objetivo general del proyecto de investigación, así como incluir una autoevaluación del avance con porcentaje.
 - c. Para cada uno de los objetivos específicos deberá indicarse el porcentaje de cumplimiento, los productos que se generaron durante el período de vigencia en congruencia con estos objetivos y, en su caso, manifestar las razones que impidieron su cumplimiento.
 - d. Incluir la metodología para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos aprobados, si hay cambios deberán especificarse.
 - e. Incluir un cronograma de las actividades que se pretenden realizar con el nuevo periodo de vigencia solicitado.
 - f. En el caso de proyectos aprobados por el CICUAL se deberá incluir el protocolo vigente.
26. La Comisión Permanente de Investigación del CDCBS, a través de la JD, podrá solicitar correcciones o aclaraciones a la persona responsable del proyecto de investigación, quién contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para dar cumplimiento a dicha solicitud o, en su caso, manifestar las razones que impiden el cumplimiento respectivo. En caso de que la persona responsable del proyecto de investigación no de respuesta en el plazo establecido, el proyecto no será actualizado y concluirá cuando finalice su vigencia.
27. Será facultad de la Comisión Permanente de Investigación establecer cuáles solicitudes de actualización deberán ser remitidas para su revisión al CEIDCBS.
28. En caso de que la vigencia del proyecto de investigación finalice cuando la persona responsable disfrute de periodo o año sabático, ésta deberá solicitar la actualización en el plazo establecido en los presentes lineamientos.

CAPÍTULO IV

Conclusión del proyecto de investigación

29. Los proyectos de investigación se darán por concluidos cuando se hayan logrado todos sus objetivos y la persona responsable presente el informe de conclusión. También concluirán los proyectos de investigación cuando finalice su vigencia sin que se haya solicitado la actualización dentro del plazo establecido en estos lineamientos, la cual se hará efectiva una vez que trascurra el tiempo para solicitar la actualización.

30. La conclusión de un proyecto de investigación deberá solicitarse dentro de los 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del mismo.
31. En caso de no iniciar el trámite de conclusión en el período establecido, el CDCBS dará de baja el proyecto. La baja del proyecto le será notificada a través de la JD.
32. En caso de que la vigencia del proyecto de investigación finalice cuando la persona responsable disfrute de periodo o año sabático, ésta deberá presentar el informe de conclusión en el plazo establecido en los presentes lineamientos.
33. Para formalizar la conclusión del proyecto de investigación se debe entregar un informe que deberá contener una síntesis de los principales logros académicos del proyecto de investigación, para cada uno de los objetivos específicos, un listado de todos los productos académicos generados y ordenados de acuerdo con el TIPPA. Asimismo, deberá contener un ejercicio de autoevaluación.
34. El informe de conclusión será revisado por la JAA, JD y la Comisión permanente de Investigación del CDCBS, cualquiera de las tres instancias podrá solicitar que se aclare o se complemente la información presentada.
35. El ejercicio de autoevaluación que se integrará en el informe, consiste en responder las preguntas siguientes:
 - ¿Cuál fue la aportación académica de su proyecto de investigación?
 - ¿Cuáles fueron los principales obstáculos para lograr el cumplimiento de los objetivos de su proyecto de investigación?
 - ¿Considera que su proyecto de investigación fue económicamente rentable? Justifique su respuesta.
 - ¿Cómo evalúa a su proyecto de investigación en términos de productividad?

CAPÍTULO V

Modificación al registro del proyecto de investigación

36. En el caso de incorporación de personas participantes en el proyecto de investigación la persona responsable del proyecto realizará la solicitud al CDCBS a través de la JD con el visto bueno de la JAA. Será necesario adjuntar la carátula del proyecto de investigación con la modificación correspondiente y las cartas de aceptación.

37. En el caso de desincorporación de personas participantes en el proyecto de investigación la persona responsable del proyecto realizará la solicitud al CDCBS a través de la JD con el visto bueno de la JAA. Será necesario adjuntar la carátula del proyecto de investigación con la modificación correspondiente y las cartas de renuncia o en su caso la justificación de la desincorporación de las personas participantes.
38. En el caso de cambio de persona responsable del proyecto de investigación, la JD, con el visto bueno de la JAA, realizará la solicitud al CDCBS. Será necesario adjuntar la carátula del proyecto de investigación con la modificación correspondiente y la justificación del cambio de persona responsable.

TRANSITORIOS

Primero

Los presentes lineamientos entran en vigor el día de su aprobación.

Segundo

Se abrogan todos los lineamientos relacionados con proyectos de investigación emitidos con anterioridad a la aprobación de los presentes.

Tercero

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la aprobación de estos lineamientos serán resueltas de acuerdo con los lineamientos vigentes a la fecha de su presentación.

Cuarto

Los proyectos de investigación aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de los Lineamientos aprobados en la sesión 5/21, celebrada el 2 de marzo de 2021, se sujetarán a lo establecido en el transitorio tercero de los mismos.